

HABILITACIÓN DE EVENTOS / FIESTAS NO HABITUALES

Requisitos:

- Nota dirigida al Sr. Intendente Municipal solicitando autorización municipal para la realización del evento. Deberá indicar, tipo de evento, lugar del evento, día y horario, cantidad estimada de concurrentes, aportando datos completos de organizador responsable del evento, en el caso de la persona física agregar copia de DNI y es persona jurídica copia del contrato social inscripto con copia de DNI del representante legal. Declarar domicilio legal del organizador responsable y constancia de CUIT/CUIL.
- Para realizar el trámite, el solicitante no debe poseer deuda por ningún concepto municipal o plan de pago vigente.
- Contrato de alquiler o autorización del propietario del inmueble.
- Plan de Contingencia y CEMEPACI (Bomberos de Provincia) sobre el evento.
- Constancia de contratación de servicios médicos. (emergencia médica)
- Cobertura de seguridad privada o de fuerza pública si corresponde.
- Constancia de la existencia de baños o contratación de baños químicos
- Seguro de responsabilidad civil y seguro contra incendio
- Pago de aranceles según Ordenanza Tarifaria.
- Pago de fondo de garantía según Ordenanza 4479/10

Se deberá tener en cuenta que:

- El cumplimiento de todo lo dispuesto debe ser presentado con 30 días de antelación del evento para su correcto análisis.
- La construcción edilicia e instalaciones de los locales destinados a esta actividad deberán ajustarse a lo establecido en el Código de Edificación.-
- Los locales que expendan y/o elaboren comestibles y bebidas deberán ajustarse a lo determinado por el Código Alimentario Argentino. Deberá presentarse copia de habilitación del lugar elaborador de comida si existe servicio gastronómico del evento.
- Prever tener estacionamiento privado o contar con la autorización de tránsito.
- Cumplir con las normas vigentes sobre venta de bebidas alcohólicas e ingreso de menores de edad.
- No podrá publicar a través de redes sociales ni medios publicitarios dicho evento hasta tanto no cuente con la autorización municipal correspondiente.
- La aprobación del sistema contra incendio se debe tramitar en Bomberos.
- Deberá para realizar el evento contar con el permiso de Policía División Nocturna- Ministerio de Seguridad el cual se gestiona a continuación de haber obtenido el permiso municipal pero es requisito necesario para la realización del evento.
- Contemplar otros permisos de instituciones según el tipo de evento (deportivo, cultural,etc)